

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, Resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 47/2016, de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes.....	50.000,00
	Total créditos extraordinarios.....	50.000,00
BAJAS POR ANULACIÓN		
Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	50.000,00
	Total bajas por anulación.....	50.000,00
TRANSFERENCIAS: A AUMENTAR		
Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes.....	22.500,00
	Total transferencias a aumentar.....	22.500,00
TRANSFERENCIAS: A DISMINUIR		
Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	22.500,00
	Total transferencias a disminuir.....	22.500,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2016.—El Secretario General. P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

8W-6168

## SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía número 756 de 28-09-2015, con fecha 5 de septiembre de 2016, adoptó resolución número 617 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 187, de 12 de agosto de 2016, se publicó anuncio de exposición al público del expediente número 50/2016, de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 50/2016 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes .....	20.000,00
	Total créditos extraordinarios .....	20.000,00

## BAJAS POR ANULACIÓN

Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes .....	20.000,00
	Total bajas por anulación .....	20.000,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2016.—El Secretario General. P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

8W-6167

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2016, acordó aprobar las bases y la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de libre designación de puestos de Secretario/a de Dirección y otros.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN  
DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIAS DE DIRECCIÓN Y OTROS PUESTOS

*Primera.—Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria pública para proveer mediante procedimiento de libre designación, de distintos puestos de trabajo de Secretarías de Dirección y otros puestos, reservados todos ellos a funcionarios de carrera, en desarrollo de lo establecido en la legislación vigente.

*Segunda.—Aspirantes*

Podrán participar en el procedimiento los funcionarios de carrera de esta Corporación encuadrados dentro del grupo de clasificación de cada uno de los puestos que se ofertan, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

Podrán tomar parte en este procedimiento todos los funcionarios que cumplan los requisitos del apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

*Tercera.—Puestos de trabajo de libre designación*

Los puestos de trabajo a convocar son los que figuran relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

*Cuarta.—Convocatoria.*

La convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla. El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo éste el momento que determina el inicio del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, para garantizar la máxima difusión del procedimiento, se publicarán las bases y la convocatoria en el portal del empleado y tablón de edictos (sede electrónica).

*Quinta.—Solicitudes.*

Anunciada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o bien, en los Registros Auxiliares. Igualmente podrán utilizarse cualesquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, acompañando la solicitud con la documentación que se pretenda se valore en el procedimiento.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se acompaña a estas Bases, serán dirigidas a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla e irán acompañadas de curriculum vitae así como de cualquier documentación que se desee aportar como mérito.

*Sexta.—Informes.*

El nombramiento requerirá el previo informe del Concejal Titular del Área a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

*Séptima.—Nombramientos.*

Los nombramientos se efectuarán en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta un mes más por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

Las resoluciones de nombramiento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. en el Portal del Empleado.

*Octava.—Toma de posesión.*

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos empezará a contarse a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.

*Novena.—Remoción del puesto de trabajo.*

Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.